



Asamblea General

Distr. general
17 de diciembre de 2012
Español
Original: francés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 21 del programa

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

Informe de la Segunda Comisión

Relatora: Sra. Aida **Hodžić** (Bosnia y Herzegovina)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 2012, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)” y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 18ª, 29ª y 36ª, celebradas los días 1 y 15 de noviembre y 12 de diciembre de 2012. En las actas resumidas correspondientes figura una reseña de las deliberaciones de la Comisión (A/C.2/67/SR.18, 29 y 36). Cabe señalar también el debate general que tuvo lugar en la Comisión en sus sesiones 2ª a 6ª, celebradas del 8 al 10 de octubre (véanse A/C.2/67/SR.2 a 6).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (A/67/263);
 - b) Nota del Secretario General en la que transmitía su informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat (A/67/316);



c) Carta de fecha 10 de octubre de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas en la que transmitía la Declaración ministerial aprobada en la 36ª reunión anual de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados del Grupo de los 77 (A/67/519).

4. En la 18ª sesión, celebrada el 1 de noviembre, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) hizo una declaración introductoria (véase A/C.2/67/SR.18).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/67/L.22 y A/C.2/67/L.59

5. En la 29ª sesión, celebrada el 15 de noviembre, el representante de Argelia, en nombre del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)” (A/C.2/67/L.22), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver (Canadá) en 1976, que sentó las bases para la adopción de medidas a nivel nacional y la cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos,

Recordando también el Programa de Hábitat y la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos, principales resultados de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) celebrada en 1996, en la que se establecieron los objetivos paralelos de vivienda adecuada para todos y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos en un mundo en proceso de urbanización, y se aprobó un plan de acción mundial para lograr esos objetivos,

Recordando además las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General sobre la ejecución coordinada del Programa de Hábitat y los asentamientos humanos,

Profundamente preocupada porque los avances logrados en el cumplimiento, e incluso la superación, de la meta 11 del séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio no han bastado para contrarrestar el crecimiento de los barrios marginales en el mundo en desarrollo,

Reconociendo que, si bien se han alcanzado progresos considerables en la aplicación de la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y los objetivos paralelos del Programa de Hábitat, ha aumentado considerablemente el peso de algunos problemas nuevos, como el crecimiento sin precedentes de la población urbana en el mundo en desarrollo, la generación de niveles considerables de gases de efecto invernadero en las ciudades, los efectos adversos del cambio climático sobre las ciudades, incluida la frecuencia y la intensidad de los desastres naturales, la creciente prevalencia de los conflictos civiles, la inseguridad y los delitos que afectan a

las zonas urbanas y un aumento de la exclusión y la desigualdad a nivel social y económico, entre otros,

Reconociendo también que estos problemas pueden tener consecuencias para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y el desarrollo sostenible, así como efectos negativos en la vivienda, la infraestructura, los servicios básicos y la calidad de la vida en las ciudades, y que los pobres de las zonas urbanas, especialmente quienes viven en situaciones de vulnerabilidad, incluidos las mujeres y los niños, estarán entre quienes más sufran estos efectos,

Reconociendo además que los debates en curso sobre las ciudades como motores del crecimiento económico y sobre la respuesta al cambio climático no deberían eclipsar el hecho de que los actuales paradigmas del desarrollo urbano no están dando respuesta a los derechos humanos básicos en lo relativo a la seguridad del acceso al agua, el saneamiento y la electricidad y la conservación de esos derechos,

Subrayando que, en vista del rápido proceso de urbanización actual, son de la mayor importancia el desarrollo y la promoción de una infraestructura urbana y unos servicios básicos adecuados, así como de una planificación y un diseño urbanos eficaces para crear ciudades socialmente inclusivas, económicamente prósperas y energéticamente eficientes que aprovechen al máximo los beneficios de las economías de aglomeración, minimicen la demanda de movilidad y transporte urbanos y proporcionen las condiciones necesarias para la creación de empleo y el crecimiento económico urbano,

Reconociendo que los cambios urbanos más importantes que están ocurriendo actualmente ofrecen también una oportunidad de volver a examinar el programa urbano mundial desde una perspectiva orientada hacia el futuro y de aumentar el compromiso político con un desarrollo urbano sostenible mediante la promoción de estrategias eficaces que armonicen los pilares económico, social y ambiental del desarrollo sostenible en el contexto de un enfoque integrado y equilibrado,

Teniendo presente la necesidad de revisar la vigencia para el desarrollo urbano sostenible del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente en relación con los asentamientos humanos, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo'), así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado 'El futuro que queremos',

Observando el examen en curso de la estructura de gobernanza del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), que tiene por objeto mejorar su transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia,

Recordando su resolución 64/207, de 21 de diciembre de 2009, en la que tomó nota de la recomendación hecha por el Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su resolución 22/1, de 3 de abril de 2009, y, habiendo

examinado la posibilidad de convocar en 2016 la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), solicitó al Secretario General que, en colaboración con el Consejo de Administración, preparara un informe sobre esa cuestión para que la Asamblea General lo examinara en su sexagésimo sexto período de sesiones,

Recordando también su resolución 66/207, de 22 de diciembre de 2011, por la que decidió convocar para 2016, como se viene haciendo cada 20 años (1976, 1996 y 2016), una tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III) para reafirmar el compromiso mundial con la urbanización sostenible, que habrá de centrarse en la ejecución de un ‘nuevo programa urbano’ basado en el Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente que sean pertinentes, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y los resultados de otras grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y por la que decidió examinar antes del fin de 2012 el alcance, las modalidades, el formato y la organización de la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), con la máxima eficiencia y eficacia,

Recordando además su invitación al Secretario General a que nombrara al Director Ejecutivo del ONU-Hábitat Secretario General de la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible, para que actuase como coordinador en nombre del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat y sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat);

2. *Reafirma* su decisión de convocar la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III) a nivel de cumbre en la primera mitad de 2016 y con una duración de no más de cinco días, y, en este sentido, acepta con gratitud el generoso ofrecimiento del Gobierno de [] de albergar la cumbre en [] 2016;

3. *Acoge con beneplácito* el nombramiento del Director Ejecutivo del ONU-Hábitat por el Secretario General de las Naciones Unidas para que actúe como Secretario General de la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible y como coordinador en nombre del sistema de las Naciones Unidas;

4. *Decide* que la conferencia se denomine ‘Cumbre Mundial sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)’, se organice al nivel más alto posible, incluyendo a los Jefes de Estado y de Gobierno u otros representantes y que el tema de la conferencia sea ‘Desarrollo urbano sostenible: el futuro de la urbanización’;

5. *Decide también* establecer un comité preparatorio de la Cumbre Mundial, que estará abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones

Unidas y a los miembros de los organismos especializados, con la participación de la Unión Europea en calidad de observadora, los asociados del Programa de Hábitat, incluidas autoridades locales, y miembros de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos fondos y programas;

6. *Decide además* que la Cumbre Mundial deberá centrarse en la determinación de los logros, los nuevos desafíos, las oportunidades y las esferas en las que se necesite adoptar nuevas medidas mediante la aplicación de un nuevo programa urbano basado en los principios y los avances del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente que sean pertinentes, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado 'El futuro que queremos', y en decisiones orientadas a la acción pertinentes para esas esferas y que deberán dar como resultado un compromiso político y un apoyo renovados a un desarrollo urbano y una vivienda sostenibles que estén en consonancia, entre otras cosas, con el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas;

7. *Decide* integrar al proceso preparatorio de la Cumbre Mundial los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en particular los elementos que se relacionan con las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles;

8. *Decide también* que el resultado de la Conferencia Mundial sea un documento político conciso y específico que asegure una integración equitativa de los tres pilares del desarrollo sostenible y que al mismo tiempo aborde con eficacia la pobreza y aproveche simultáneamente el potencial de desarrollo económico de las ciudades;

9. *Alienta* la contribución efectiva y la participación activa de todos los gobiernos nacionales y locales y otros asociados del Programa de Hábitat en todas las etapas del proceso preparatorio;

10. *Decide* que el Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial celebre una reunión de organización y tres períodos de sesiones, a saber:

a) La reunión de organización del Comité Preparatorio se celebrará en 2013, a continuación del 24° período de sesiones del Consejo de Administración del ONU-Hábitat;

b) El primer período de sesiones del Comité Preparatorio se celebrará en 2014, después del séptimo período de sesiones del Foro Urbano Mundial;

c) El segundo período de sesiones del Comité Preparatorio se celebrará en 2015, a continuación del 25° período de sesiones del Consejo de Administración del ONU-Hábitat;

d) El tercero y último período de sesiones del Comité Preparatorio, en el que los Estados Miembros deberán concluir las negociaciones sobre el proyecto de documento final, se celebrará en 2016 antes de la Cumbre Mundial;

11. *Decide también* que el Comité Preparatorio realice un examen y una evaluación amplios de la ejecución del Programa de Hábitat, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio y los objetivos pertinentes de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, así como en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, y que el Secretario General prepare la documentación en colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes sobre la base de los resultados de las evaluaciones nacionales y las reuniones preparatorias regionales, así como de las contribuciones de los asociados del Programa de Hábitat;

12. *Decide además* que el Comité Preparatorio deberá:

a) Adoptar un enfoque común de apoyo a las reuniones preparatorias regionales y subregionales, que se celebrarán conjuntamente con las reuniones de los órganos intergubernamentales subregionales y regionales donde sea posible;

b) Invitar al Presidente de la Asamblea General a que confeccione una lista de representantes pertinentes de otras organizaciones intergubernamentales que puedan participar en la Cumbre Mundial teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción, de conformidad con las prácticas empleadas en el pasado;

c) Invitar al Presidente de la Asamblea General a que confeccione una lista de representantes de organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social que puedan participar en la Cumbre Mundial, y que presente la lista a los Estados Miembros para que la examinen con arreglo al procedimiento de no objeción, de conformidad con las prácticas empleadas en el pasado;

d) Proponer un programa provisional para la Cumbre Mundial sobre la base de los resultados de las actividades preparatorias realizadas a nivel local, nacional, subregional, regional e internacional, teniendo en cuenta también las aportaciones de los asociados del Programa de Hábitat;

e) Proponer normas y procedimientos para la participación de los representantes de los asociados del Programa de Hábitat en la Cumbre Mundial, teniendo en cuenta las normas y procedimientos aplicados en la Conferencia de Hábitat II;

f) Llevar a cabo cualesquiera otras funciones que puedan ser necesarias como parte del proceso preparatorio;

13. *Decide*, que en su reunión de organización que se celebrará en 2013, el Comité Preparatorio se ocupará de lo siguiente:

a) Elegir, entre todos los Estados, a los integrantes de una Mesa compuesta por diez miembros, que conste de dos representantes de cada uno de los grupos geográficos, uno de los cuales será elegido Presidente y los

demás Vicepresidentes, y uno de los cuales desempeñará también las funciones de Relator;

b) Analizar los progresos logrados en las actividades preparatorias que se lleven a cabo a nivel local, nacional, subregional, regional e internacional, así como las que lleven a cabo los asociados del Programa de Hábitat;

c) Decidir, teniendo en cuenta las disposiciones del párrafo 10 *supra*, las fechas concretas de los futuros períodos de sesiones del Comité Preparatorio;

d) Determinar un procedimiento para decidir sobre el programa y los posibles subtemas para la Cumbre Mundial de manera oportuna;

14. *Decide también* que el documento político conciso y específico preparado por el Comité Preparatorio se presente a la Cumbre Mundial para su consideración y aprobación ulteriores y que el documento revitalice, al más alto nivel político, la adhesión mundial a la colaboración y un mayor nivel de solidaridad internacional, así como a la ejecución acelerada del nuevo programa urbano;

15. *Destaca* que las reuniones preparatorias y la propia Cumbre Mundial deberían ser transparentes y hacer posibles la participación y la contribución efectivas de los gobiernos y de las organizaciones regionales e internacionales, entre ellas las instituciones financieras, así como de los asociados del Programa de Hábitat, incluidas las autoridades locales;

16. *Decide* establecer un fondo fiduciario para la Cumbre Mundial, insta a los donantes internacionales y bilaterales y a los países en condiciones de hacerlo a que apoyen los preparativos del examen de los 20 años transcurridos mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario, así como la participación de representantes de los países en desarrollo en el proceso preparatorio regional e internacional y en la propia Cumbre Mundial, y alienta a que se realicen contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los asociados del Programa de Hábitat de los países en desarrollo en los procesos preparatorios a nivel regional e internacional y en la propia Cumbre Mundial;

17. *Solicita* al Secretario General que amplíe el apoyo al Director Ejecutivo del ONU-Hábitat como Secretario General de la Cumbre Mundial y jefe de su secretaría;

18. *Solicita también* al Secretario General que proporcione todo el apoyo que proceda a las labores del proceso preparatorio y de la Cumbre Mundial, de manera de asegurar la participación y la coherencia interinstitucionales así como un uso eficiente de los recursos;

19. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que apoye, según corresponda, los preparativos que llevan a cabo los países para la Cumbre Mundial, a solicitud de las autoridades nacionales;

20. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe sobre los progresos realizados en los preparativos de la Cumbre Mundial para que la Asamblea General lo examine en su sexagésimo octavo período de sesiones;

21. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado ‘Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)’;

22. *Decide también* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones un tema titulado ‘Informe sobre los progresos realizados en los preparativos de la Cumbre Mundial sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)’.”

6. En su 36ª sesión, celebrada el 12 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)” (A/C.2/67/L.59), presentado por la Relatora sobre la base de las consultas oficiales celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/67/L.22.

7. En la misma sesión, el Secretario de la Comisión dio lectura a una exposición sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/67/L.59.

8. También en la 36ª sesión, la Relatora de la Comisión corrigió oralmente el proyecto de resolución A/C.2/67/L.59 (véase A/C.2/67/SR.36).

9. En la misma sesión, formuló una declaración el representante de México, en la cual el orador corrigió oralmente el texto en español del proyecto de resolución (véase A/C.2/67/SR.36).

10. También en su 36ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/67/L.59, en su forma corregida oralmente (véase el párr. 13).

11. Tras la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes de Turquía, los Estados Unidos de América, la Unión Europea, el Canadá y el Japón (véase A/C.2/67/SR.36).

12. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/67/L.59, el proyecto de resolución A/C.2/67/L.22 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

13. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

La Asamblea General,

Recordando los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos¹ y de la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)²,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), así como las decisiones y resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social sobre la ejecución coordinada del Programa Hábitat,

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”³,

Reconociendo los avances logrados en el cumplimiento, e incluso la superación, de la meta 11 del séptimo Objetivo de Desarrollo del Milenio, y observando al mismo tiempo que los barrios marginales siguen constituyendo un problema mundial,

Reconociendo que, si bien se han alcanzado progresos considerables en la aplicación de la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos⁴ y en el cumplimiento de los objetivos paralelos del Programa de Hábitat⁵, persisten problemas, entre ellos el aumento constante del número de habitantes de barrios marginales en el mundo, el efecto negativo de la degradación ambiental, sobre todo del cambio climático, de la desertificación y de la pérdida de diversidad biológica, en los asentamientos humanos, y la necesidad de reducir los riesgos de desastre y crear resiliencia a los desastres en los asentamientos urbanos,

¹ Véase *Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. II.

² Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6).

³ Resolución 66/288, anexo.

⁴ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁵ *Ibid.*, anexo II.

Conocedora de que estos problemas pueden dificultar la labor encaminada a mejorar la calidad de los asentamientos humanos, incluidas las condiciones de vida y de trabajo de los habitantes de zonas urbanas y rurales, y lograr un medio seguro y saludable para todos,

Reconociendo que las ciudades son motores de crecimiento económico y que, si se planifican y desarrollan correctamente, incluso mediante enfoques de planificación y gestión integradas, pueden promover sociedades económica, social y ecológicamente sostenibles,

Recordando los párrafos 134 a 137 del documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, sobre las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles,

Observando el examen en curso de la estructura de gobernanza de ONU-Hábitat, que tiene por objeto mejorar su transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia,

Reconociendo que el Foro Urbano Mundial es el principal escenario mundial para la interacción entre encargados de la formulación de políticas, líderes de los gobiernos locales, interesados no gubernamentales y profesionales expertos en el ámbito de los asentamientos humanos, y expresando su aprecio al Gobierno de Italia y a la ciudad de Nápoles por haber acogido el sexto período de sesiones del Foro del 1 al 6 de septiembre de 2012,

Recordando sus resoluciones 64/207, de 21 de diciembre de 2009, 65/165, de 20 de diciembre de 2010, y 66/207, de 22 de diciembre de 2011, que tratan la celebración en 2016 de una conferencia de seguimiento de Hábitat II, Hábitat III,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat⁶ y el informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)⁷;

2. *Alienta* a tener debidamente en cuenta la urbanización sostenible al elaborar la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015;

3. *Pone de relieve* la importancia de asegurar la uniformidad y la coherencia en las deliberaciones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social sobre los temas del programa relacionados con la labor del ONU-Hábitat;

4. *Reafirma* su decisión de convocar en 2016 la tercera conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo urbano sostenible (Hábitat III), acoge con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de Turquía de albergar la conferencia en Estambul, en 2016, e invita a participar en la conferencia al nivel más alto posible;

5. *Acoge con beneplácito* el nombramiento por el Secretario General del Director Ejecutivo de ONU-Hábitat como Secretario General de la conferencia y para que actúe como coordinador en nombre del sistema de las Naciones Unidas;

6. *Decide* que:

⁶ Véase A/67/316.

⁷ A/67/263.

a) El objetivo de la conferencia será renovar el compromiso político en favor del desarrollo sostenible, evaluar los avances logrados hasta el momento, hacer frente a la pobreza y detectar y hacer frente a los nuevos retos que están surgiendo, y se centrará, entre otros, en el tema “Desarrollo urbano sostenible: el futuro de la urbanización”, que se examinará y precisará en el proceso preparatorio;

b) El resultado de la conferencia será un documento final conciso, específico y orientado al futuro y a la acción, que intensificará el compromiso y el apoyo mundial para la vivienda y el desarrollo urbano sostenible y para la ejecución de una “Nueva Agenda Urbana”;

c) La conferencia y su proceso preparatorio deberían tener en cuenta y basarse en los principios y los logros alcanzados por medio de la aplicación de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo⁸, el Programa 21⁹ y el Plan para su ulterior ejecución¹⁰, el Programa de Hábitat⁵, la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio¹¹ y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente que sean pertinentes, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio¹², la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹³ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)¹⁴, así como el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible³;

7. *Decide también* establecer un Comité Preparatorio que se encargará de los preparativos de la conferencia;

8. *Decide además* que la conferencia y su Comité Preparatorio estarán abiertos a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los miembros de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica;

9. *Decide*, teniendo presente que la conferencia y su proceso preparatorio deberán llevarse a cabo de la manera más inclusiva, eficiente, eficaz e idónea, que:

a) El Comité Preparatorio se reunirá tres veces antes de la apertura de la conferencia;

b) La primera reunión del Comité Preparatorio se celebrará durante dos días en Nueva York, durante el sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General;

c) La segunda reunión del Comité Preparatorio se celebrará durante tres días en Nairobi en 2015, aprovechando plenamente el 25º período de sesiones del Consejo de Administración del ONU-Hábitat;

⁸ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

⁹ *Ibid.*, anexo II.

¹⁰ Resolución S-19/2, anexo.

¹¹ Resolución S-25/2, anexo.

¹² Resolución 55/2.

¹³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

¹⁴ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

d) La Asamblea General considerará el lugar en que se celebrará la tercera y última reunión del Comité Preparatorio, y su duración, a más tardar en su sexagésimo noveno período de sesiones, antes del fin de 2014;

e) El Comité Preparatorio, al examinar su reglamento y el reglamento provisional de la conferencia, tendrá en cuenta el reglamento de Hábitat II, refrendado por la Asamblea General en su resolución 50/100, de 20 de diciembre de 1995, y la práctica establecida de la Asamblea;

10. *Decide también* considerar las fechas, el formato y los aspectos organizativos definitivos de la conferencia a más tardar en su sexagésimo noveno período de sesiones, antes del fin de 2014;

11. *Alienta* a todos los interesados pertinentes, incluidos los gobiernos locales, los grupos principales indicados en el Programa 21, los fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, las comisiones regionales y los organismos especializados, las instituciones financieras internacionales y otros asociados del Programa de Hábitat, a que aporten contribuciones efectivas y a que participen activamente en todas las etapas del proceso preparatorio y en la propia conferencia, y solicita al Secretario General de la conferencia que presente propuestas al Comité Preparatorio sobre cómo mejorar la participación de las autoridades locales y otros interesados en el proceso preparatorio y en la propia conferencia, aprovechando la experiencia positiva propiciada por las normas y procedimientos del Consejo de Administración de ONU-Hábitat y las modalidades de participación inclusiva de Hábitat II;

12. *Alienta también* a las partes interesadas reunidas en el séptimo período de sesiones del Foro Urbano Mundial, así como en las conferencias ministeriales sobre la vivienda y el desarrollo urbano que se celebran periódicamente y en otras reuniones pertinentes de grupos de expertos, a que hagan aportaciones y contribuyan, según proceda, al proceso preparatorio de la conferencia;

13. *Decide* establecer un fondo fiduciario para la conferencia, y a este respecto:

a) Insta a los donantes internacionales y bilaterales, así como al sector privado, las instituciones financieras, las fundaciones y otros donantes que estén en condiciones de hacerlo, a que apoyen los preparativos de la conferencia mediante contribuciones voluntarias al fondo fiduciario, así como la participación de representantes de los países en desarrollo en las reuniones del Comité Preparatorio y en la propia conferencia;

b) Invita a que se realicen contribuciones voluntarias para apoyar la participación de los asociados del Programa de Hábitat en las reuniones del Comité Preparatorio;

c) Solicita al Secretario General de la conferencia que, al utilizar los recursos del fondo fiduciario, dé prioridad a la financiación de los pasajes de avión en clase económica, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada, y que informe de la utilización del fondo fiduciario al Consejo de Administración del ONU-Hábitat en su 25º período de sesiones;

14. *Solicita* al Secretario General de la conferencia que, utilizando los conocimientos especializados del sistema de las Naciones Unidas, elabore una propuesta para que el Consejo de Administración del ONU-Hábitat la examine en su

24º período de sesiones, sobre la mejor forma de hacer aportaciones y prestar apoyo al proceso preparatorio de la conferencia de la manera más inclusiva, eficiente, eficaz e idónea, y que proceda en consecuencia;

15. *Solicita también* al Secretario General de las Naciones Unidas que proporcione, de la manera más eficiente y económica posible, todo el apoyo que proceda al Secretario General de la conferencia y a los trabajos del proceso preparatorio y de la conferencia, promoviendo al mismo tiempo el mayor apoyo interinstitucional posible;

16. *Toma nota con aprecio* de la conclusión del examen de la organización emprendido por el Director Ejecutivo del ONU-Hábitat;

17. *Invita* al Director Ejecutivo del ONU-Hábitat a que en su sexagésimo séptimo período de sesiones le presente, según proceda, los resultados del proceso de examen de la gobernanza para examinarlos en el sexagésimo octavo período de sesiones, y alienta al Director Ejecutivo y al Comité de Representantes Permanentes, a que prosigan sus esfuerzos para mejorar la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la rendición de cuentas del ONU-Hábitat;

18. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la elaboración del plan estratégico para el período 2014-2019 y sus esferas prioritarias;

19. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución que incluya información actualizada sobre los progresos realizados en los preparativos de la conferencia;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)”.
